

Si la primera subasta quedase desierta, se celebrará otra en el mismo acto a las doce y treinta, con la rebaja del 25% que sirvió de tipo a la primera.

La entidad acreedora Ayuntamiento de Alcanadre, se reserva el derecho de adjudicarse el bien subastado, si la segunda subasta quedase desierta.

La subasta se suspenderá en cualquier momento, antes de la adjudicación, si se efectuara el pago del descuento, costas y gastos.

Que no existiendo títulos de propiedad del inmueble, el adjudicatario podrá hacer las inscripciones en el Registro, de acuerdo con lo establecido en la Ley Hipotecaria art. 198.

Por la presente se advierte a los acreedores Hipotecarios o pignoratícios de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio, subasta.

Notifíquese al deudor de acuerdo con el art. 136 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño 3 de octubre de 1984.

El Recaudador,

VI. Anuncios varios

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN "RIOJA"

AVISO

Comunicamos a todos los interesados, que en el tablón de anuncios de este Consejo Regulador, calle Jorge Vagón número 51, Logroño, así como en las oficinas de las Cámaras Agrarias Locales correspondientes, está expuesta nuestra circular número 20/84 que se refiere a la fijación de las producciones máximas admitidas por hectárea en la actual vendimia en las siguientes localidades de la subzona Rioja Alta y Rioja Alavesa:

Abalos, Alesanco, A esón, Anguciana, Arenzana de Abajo, Arcznana de Arriba, Azofra, Badarán, Bañares, Baños de Rioja, Baños de Río Tobía, Berceo, Bezares, Bobadilla, Camporvín, Canillas de Río Tuerto, Cañas Cárdenas, Cidamón, Ciruela, Cordovín, Daroca de Rioja, Entrena, Fuenmayor, Hervias, Hormilla, Hormilleja, Hornos de Moncalvillo, Lardero, Manjarrés, Matute, Medrano, Nájera, Navarrete, Rodezno, Ollauri, San Asensio, San Millán de Yécora, Santa Coloma, Santo Domingo de la Cañada, San Torcuato, Sojuela, Sorzano, Sotés, Torre-cilla sobre Alesanco, Tricio, Uruñuela, Ventosa, Villar de Torre, Zarratón, Barriobusto, E. ciego, El Villar de Alava, Labranza, Laguardia, Leza, Navaridas, Samaniego, Villabuena y Yécora.

También se fijan las producciones máximas admitidas por hectárea en las localidades de Briñas, Briones, Haro, Moreda, Lapuebla de Labarca, Cenicero, Torremontalvo, San Vicente de la Sonsierra, Oyón, Huércanos, Baños de Ebro, Cripán y Lanciego, pertenecientes a las mencionadas subzonas Rioja Alta y Rioja Alavesa.

Asimismo, se señalan las producciones máximas admitidas por hectárea de las localidades de la subzona Rioja Baja que a continuación se expresan:

Alcanadre, Ausejo, Murillo de Río Leza, Nalda, Viña y Viguera.

Logroño, octubre de 1984.

AVISO

Comunicamos a todos los interesados, que en el tablón de anuncios de este Consejo Regulador, calle Jorge Vagón número 51, Logroño, así como en las oficinas de las Cámaras Agrarias Locales, esta expuesta nuestra circular número 21/84, que se refiere a nuevas normas de cumplimiento obligatorio en la campaña 84/85 sobre trasplantes de mostos y movimiento de vinos.

Logroño, octubre de 1984.

BANCO ZARAGOZANO, S. A.

3339

Habiendo sufrido extravío el resguardo de cuenta a plazo número 11.633-2 expedido por la Sucursal de Haro, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ello, previniendo que, de no recibir reclamación de terceros en un plazo de 15 días, a contar desde la publicación de presente anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1984.
El Secretario General,

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Logroño

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisficran a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja